

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: AT UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATUPIT-C-012-2022

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA “DEFINICIÓN DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ARTICULACIÓN ENTRE LA PLANEACIÓN DE TRANSPORTE NACIONAL Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA LA GESTIÓN DE PASOS Y ACCESOS URBANOS”.

INFORME DE EVALUACIÓN ECONOMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

FECHA DE PUBLICACIÓN: 21 DE JULIO DE 2022

El sub-numeral 9, del numeral 3.1.3. **INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)** del SUBCAPÍTULO III **EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS** de los términos de referencia, establece respecto de la verificación de la oferta económica, la elaboración del informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) el cual deberá publicarse en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección. En tal sentido, se informa a los participantes de la convocatoria **PAF-ATUPIT-C-012-2022** que mediante el presente documento se presenta el Informe, conforme con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 06 de julio de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron seis (06) ofertas, las cuales serán objeto de verificación y evaluación, así:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
1	C&M CONSULTORES S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN NIT. 830.061.474-1 Representante Legal ALFONSO MEDINA FUENTES CC. No. 79626892 (Principal) PAULA ANDREA MEDINA FUENTES CC. No. 1136882895 (Suplente)	
2	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U. No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900.483.711-5 Representante Legal EDWIN ROJAS TOLEDO CC. No. 12265185 (Mandatario Suplente)	
3	SIGMA GESTIÓN DE PROYECTOS S.A.S. – SIGMA GP No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900.204.158-6 Representante Legal EDGAR ENRIQUE SANDOVAL CASTRO CC. No. 79486743 (Principal) MARIA NATALIA LAURENS ACEVEDO CC. No. 52252559 (Suplente)	
4	CONSORCIO I.I.S 012 Representantes del Consorcio: SANTIAGO PAEZ TALERO CC. No 79.339.188 (Principal) DANIEL ARMANDO RODRIGUEZ VELASCO C.C. No. 80.503.068 (Suplente) JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE C.C. No 80.854.607 (Suplente)	Integrante 1: INGEPLAN.CO S.A.S - EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO BIC - INGEPLAN.CO SAS BIC No. IDENTIFICACIÓN NIT. 800.169.622-1 Representante Legal JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE CC. No. 80854607 (Principal) SANDRA CAROLINA CARDOZO PÉREZ CC. No. 52778495 (Suplente)

		<p>Porcentaje de participación 20%</p> <p>Integrante 2 INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACIÓN S.A. - INCOPLAN S.A. No. IDENTIFICACIÓN NIT. 800.097.991-2 Representante Legal SANTIAGO PAEZ TALERÓ CC. No 79339188 (Principal) ANDRES VILLAMIL VALLEJO C.C. 1018450051 (Suplente) Porcentaje de participación: 50%</p> <p>Integrante 3 SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S - SOLINPRO S.A.S No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900.336.571-1 Representante Legal: DANIEL ARMANDO RODRIGUEZ VELASCO C.C. No. 80503068 (Principal) JADER LEONARDO VARGAS PARRASI C.C. No. 79950947 (Suplente) Porcentaje de Participación: 30%</p>
5	<p>CONSULTORÍA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN CONARCON S.A.S. – CONARCON S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900.025.749-0 Representante Legal JEAN CHRISTIAN TRUJILLO GOMEZ CC. No. 82389519 (Principal) CHRISTIAN ANDRES TRUJILLO LOPEZ CC. No. 1032468230 (Suplente)</p>	
6	<p>MOBILE CONSULTORÍA EN MOVILIDAD S.A.S No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900.252.038-5 Representante Legal LINA MARIA SIERRA GUTIERREZ CC. No. 52280482 (Principal) GLADYS CONSTANZA MORENO CALDERON CC. No. 46367014 (Suplente)</p>	

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - REGLAS PARTICULARES

El día once (11) de julio de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 135, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	C&M CONSULTORES S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	SIGMA GESTIÓN DE PROYECTOS S.A.S. – SIGMA GP	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
4	CONSORCIO I.I.S 012	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSULTORÍA, ARQUITECTURA Y	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

	CONSTRUCCIÓN CONARCON S.A.S. – CONARCON S.A.S.				
6	MOBILE CONSULTORÍA EN MOVILIDAD S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1.	C&M CONSULTORES S.A.S.	<p>FINDETER: No reporta contratos FIDUBBVA: No reporta contratos FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos FIDUAGRARIA: No reporta contratos FIDUPREVISORA: No reporta contratos FIDUPOPULAR: No reporta contratos NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
2.	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.	<p>FINDETER: Reporta que tiene los contratos 0044 DEL 2020 y CON-FPRO-0059-2020 FIDUBBVA: No reporta contratos FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos FIDUAGRARIA: No reporta contratos FIDUPREVISORA: No reporta contratos FIDUPOPULAR: No reporta contratos NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
3.	SIGMA GESTIÓN DE PROYECTOS S.A.S. – SIGMA GP	<p>FINDETER: No reporta contratos FIDUBBVA: No reporta contratos FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos FIDUAGRARIA: No reporta contratos FIDUPREVISORA: No reporta contratos FIDUPOPULAR: No reporta contratos NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
4.	CONSORCIO I.I.S 012	<p>FINDETER: Reporta que INCOPLAN S.A tiene los contratos 1. CONBIDSA_2017_0023 y 2. CONBIDSA_2017_0022 FIDUBBVA: Reporta que los integrantes INGEPLAN CO Y SOLINPRO tienen los contratos 1. PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022, 2. PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022, 3. PAF-ATMINDEPORTE-I-036-2022, 4. PAF-ATMINDEPORTE-I-043-2022, 5. PAF-ATMINDEPORTE-I-068-2022 FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos FIDUAGRARIA: No reporta contratos FIDUPREVISORA: No reporta contratos FIDUPOPULAR: No reporta contratos INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>

5.	CONSULTORÍA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN CONARCON S.A.S. – CONARCON S.A.S.	FINDETER: No reporta contratos FIDUBBVA: No reporta contratos FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos FIDUAGRARIA: No reporta contratos FIDUPREVISORA: No reporta contratos FIDUPOPULAR: No reporta contratos NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6.	MOBILE CONSULTORÍA EN MOVILIDAD S.A.S	FINDETER: No reporta contratos FIDUBBVA: No reporta contratos FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos FIDUAGRARIA: No reporta contratos FIDUPREVISORA: No reporta contratos FIDUPOPULAR: No reporta contratos NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

4. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el once (11) al trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 5:00 p.m., los proponentes contaban con la oportunidad de presentar documento de subsanaciones u observaciones al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co. Durante el termino de traslado se recibió documentación de orden subsanable y observaciones, las cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

5. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día quince (15) de julio dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 139, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	CONCENTRACIÓN	RESULTADO
1	C&M CONSULTORES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
2	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
3	SIGMA GESTIÓN DE PROYECTOS S.A.S. – SIGMA GP	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADA
4	CONSORCIO I.I.S 012	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADA
5	CONSULTORÍA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN CONARCON S.A.S. – CONARCON S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADA

6	MOBILE CONSULTORÍA EN MOVILIDAD S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADA
---	---------------------------------------	--------	--------	-----------	-----------------------------	-----------

6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Como consecuencia de la habilitación definitiva de dos (02) proponentes, se realizó audiencia de apertura del Sobre No. 2, Propuesta Económica, el dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022) a las 11:30 a.m.

Luego de la apertura del sobre No. 2 se recibió observación por parte del proponente 1 **C&M CONSULTORES S.A.S.** frente a la propuesta económica del proponente 2 **IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.**, así:

1 **C&M CONSULTORES S.A.S.**, comunicación de fecha lunes, 18 de julio de 2022 a las 3:26 p. m.

Observación			
"Bogotá.D.C., 18 de julio de 2022			
Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETERBBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA Bogotá D.C. –Colombia			
Referencia: Observaciones a la apertura de Sobre Económico de la CONVOCATORIA No. PAF-ATUPIT-C-012-2022 Cordial saludo,			
Una vez realizada la audiencia de apertura del sobre económico del proceso en asunto, respetuosamente presentamos a PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETERBBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA , las siguientes observaciones:			
1. Oferta económica: IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.			
Una vez verificado el formato 4, Propuesta Económica del proponente IDOM , encontramos que el mismo presenta errores en el cálculo del IVA, como se evidencia a continuación (Anexo 1):			
¿Cómo se calcula el IVA?			
1. (Costo base del producto) x (1.19) = Total con IVA aplicado.			
2. (Costo total del producto con IVA) ÷ (1.19) = Total sin IVA.			
3. (Costo total del producto con IVA) – (Total sin IVA) = Cantidad de IVA.			
IDOM		C Y M CONSULTORES S.A.S	
337.485.448	401.607.683,12	351.043.923	417.742.268,37
	337.485.448,00		351.043.923,00
IVA CORRECTO	64.122.235,12	IVA	66.698.345,37
OFERTA PRESENTADA IDOM		OFERTA PRESENTADA C Y M	
VALOR BASE	337.485.448	VALOR BASE	351.043.923
IVA presentado en la oferta	79.163.253	IVA presentado en la oferta	66.698.345
VALOR TOTAL OFERTA	416.648.701	VALOR TOTAL OFERTA	417.742.268
De acuerdo con lo anterior y según la fórmula necesaria para calcular el impuesto al valor agregado (IVA), el proponente IDOM presenta una oferta económica que impide la verificación del valor total de su oferta, en un formato ponderable no susceptible de subsanación.			

Frente a lo anterior, "Colombia Compra Eficiente en concepto de Respuesta a la consulta #416120000965 indicó sobre la inquietud ¿Pueden las Entidades Estatales solicitar la corrección aritmética de las ofertas cuando los proponentes liquidan de forma errónea el porcentaje del IVA? R// Sí, las Entidades Estatales pueden solicitar la corrección aritmética de la liquidación del IVA siempre y cuando en los pliegos de condiciones y/o invitación se haya establecido que la oferta presentada por el proponente no incluye impuestos en caso contrario no podrá permitirse la corrección de la liquidación del IVA pues implicaría una modificación de la oferta. "En este evento, nos encontramos en el segundo de los supuestos transcritos, lo cual impide efectuar corrección aritmética por haberse solicitado en los pliegos de condiciones, la inclusión del IVA en la oferta económica"

Ahora bien, es evidente que el cálculo del IVA de la propuesta presentada por IDOM fue errado y tal irregularidad incide ostensiblemente en el valor total de oferta, pues existe una diferencia de \$ 15.041.018 entre las dos opciones de IVA. Recordamos a la entidad que, cualquier ajuste del formato 4 oferta económica, puede ser considerado como una mejora de la oferta económica, la cual es además un requisito ponderable tal y como lo advierte el comité evaluador en los términos de referencia.

Por esta razón, solicitamos amablemente a la entidad, rechazar la oferta económica del proponente IDOM por no cumplir con lo establecido en el formato No 4 de propuesta económica al referenciar un valor de IVA erróneo.

Cordialmente,

C & M Consultores S.A.S."

RESPUESTA:

Frente a la observación remitida, frente a la irregularidad en el cálculo del IVA por el proponente IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U y por consecuencia la solicitud de rechazar la oferta económica de este proponente la entidad se permite indicar que:

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A.-FINDETER, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y sometida a vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Así mismo, por expresa disposición del artículo 6 del citado Decreto 4167 DE 2011, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen de contratación del FINDETER es el derecho privado, salvo en lo que se refiere al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. Por lo anterior, los procesos de contratación se regirán de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, Código de Comercio y demás normas que resulten aplicables, y en tal sentido por las reglas que se establecen en su proceso de contratación (numeral 2. del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia "REGIMEN JURIDICO APLICABLE").

En consecuencia, la contratación de que trata el presente proceso, no se somete al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública ni demás normas concordantes, como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decretos Reglamentarios.

Así las cosas, la entidad en sus procesos de contratación, en ejercicio de su facultad de dirección de estos, la autonomía de la voluntad y el bien o servicio que se requiere contratar, fija para cada convocatoria las reglas y define los parámetros de selección, de modo que se garantice por un lado la selección objetiva, pluralidad de oferentes, debido proceso y la escogencia de la oferta más favorable, atendiendo los principios de la administración pública (Artículo 209 Superior), esto es, de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia y de la Gestión Fiscal (Artículo 267 Superior).

En este sentido, la entidad en los Términos de Referencia que rige la presente convocatoria estableció los criterios de habilitación jurídica, técnica y financiera adecuados y proporcionales, así como las causales de rechazo que se

consideran necesarias con el fin de garantizar que los oferentes cuenten con la capacidad para ejecutar el objeto a contratar y disminuir el riesgo asociado a su ejecución.

En consecuencia, una vez revisada la propuesta económica presentada por el proponente IDOM, se encontró que la tarifa del IVA propuesta por el proponente es del 19%, sin embargo, presenta un error aritmético en el cálculo del valor el cual se procede a corregir de acuerdo el sub numeral 5 del numeral 3.1.3. de los términos de referencia, manteniendo el valor de la propuesta sin IVA de \$ 337.485.448 y se corrige el valor del IVA a \$ 64.122.235 y el valor total ofertado a \$ 401.607.683. Por lo tanto, su solicitud de rechazo de la propuesta de IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U, no es aceptada.

Toda vez, que en los términos de referencia en su sub numeral 5 del numeral 3.1.3. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) de la presente convocatoria está claro que Y es permitido el realizar las correcciones aritméticas necesarias sin que esto implique una mejora de las propuestas.

Por lo anterior el día veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 142 el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) de los proponentes que resultaron habilitados con el siguiente contenido y resultado:

*“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
<i>Experiencia Específica Adicional</i>	<i>Hasta 40 puntos</i>
<i>Evaluación Económica</i>	<i>Hasta 60 puntos</i>
TOTAL	100 puntos

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.3., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria**, de acuerdo con los rangos establecidos...” en los mencionados Términos.

Previo a aplicar el método de evaluación, se realizaron las siguientes:

OBSERVACIÓN – PROPONENTE No. 1 C&M CONSULTORES S.A.S.: El primer contrato no cumple con los requisitos pues no se aprecia si Cal & Mayor hace parte de la Unión Temporal el Dorado 2 empresa consultora de la que se adjuntan certificados. El segundo contrato cumple con los requisitos exigidos en la experiencia específica adicional y se le otorga 20 puntos.

OBSERVACIÓN – PROPONENTE No. 2 - IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.: Una vez verificada la propuesta económica, se realizó corrección aritmética. En este sentido, se mantiene el valor (antes de IVA) de la propuesta correspondiente a \$337.485.448 pesos, se calcula el valor de IVA correspondiente al 19% y se corrige el valor total ofertado a \$401.607.683 pesos, con una diferencia respecto del valor total de consultoría presentado por el proponente de \$15.401.018, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.

Conforme con lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por el proponente habilitado, es

el siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA No. PAF-ATUPIT-C-012-2022					
CONTRATAR "Definición de lineamientos técnicos para la articulación entre la planeación de transporte nacional y el ordenamiento territorial para la gestión de pasos y accesos urbanos"					
Presupuesto estimado		\$		437.426.458,00	
Presupuesto estimado en SMMMLV				437,43	
Fecha de cierre:				21/07/2022	
No	Proponente	Técnico (40 puntos)	Económico (60 puntos)	Puntaje total	Orden de elegibilidad
1	C&M CONSULTORES S.A.S.	20	58,83	78,83	2
2	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.	40	58,25	98,25	1
Presupuesto Final		\$		401.607.683,00	
Observación: No se aplican descuentos conforme el numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES. Como resultado de la Evaluación, se tiene en primer orden de elegibilidad al PROPONENTE No. 2 IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U. con un puntaje de 98,25 un valor ofertado de \$401.607.683,00 y una diferencia con el Presupuesto Estimado de \$35.818.775.00.					

Al presente informe se adjuntan las verificaciones individuales objeto de evaluación.

Para constancia, se expide el día veintiuno (21) del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. PAF-ATUPIT-C-012-2022

Objeto:

CONTRATAR "Definición de lineamientos técnicos para la articulación entre la planeación de transporte nacional y el ordenamiento territorial para la gestión de pasos y accesos urbanos"

Número	Proponente	Cumple	Puntaje
1	C&M CONSULTORES S.A.S. 830.061.474-1	El primer contrato no cumple con los requisitos pues no se aprecia si Cal & Mayor hace parte de la Unión Temporal el Dorado 2 empresa consultora de la que se adjuntan certificados. El segundo contrato cumple con los requisitos exigidos en la experiencia específica adicional y se le otorga 20 puntos.	20
2	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U. 900483711-5	Ambos contratos cumplen con los requisitos exigidos en la experiencia específica adicional y se le otorga 40 puntos.	40

Experiencia específica adicional

Convocatoria No.	CONVOCATORIA PÚBLICA No. PAF-ATUPIT-C-012-2022
Objeto:	CONTRATAR "Definición de lineamientos técnicos para la articulación entre la planeación de transporte nacional y el ordenamiento territorial para la gestión de pasos y accesos urbanos"
Fecha de diligenciamiento:	19/07/2022
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
No de Proponente:	1
Proponente:	C&M CONSULTORES S.A.S. 830.061.474-1
Representante Legal:	Alfonso Medina Fuentes CC 79626892

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de experiencia adicional	X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	C&M CONSULTORES S.A.S.	830.061.474-1	100,00%	SI

El proponente obtendrá máximo 40 puntos repartidos de la siguiente forma:

20 puntos: El proponente debe acreditar como experiencia adicional un contrato que cumpla los siguientes requisitos:

1. Planeación en infraestructura de transporte. 2. El contrato deberá ser por un valor igual o superior al 0,7 del presupuesto estimado – PE, expresado en SMMLV.

20 puntos: El proponente debe acreditar como experiencia adicional un contrato que cumpla los siguientes requisitos:

1. Prefactibilidad o Factibilidad de proyectos de corredores de infraestructura vial de transporte urbano o regional. 2. El contrato deberá ser por un valor igual o superior al 0,7 del presupuesto estimado para esta contratación, expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Valor igual o superior al 0,7 del presupuesto estimado	Objeto del contrato
20 puntos	20 puntos	Un certificado que acredite la planeación en infraestructura de transporte. 2. El contrato deberá ser por un valor igual o superior al 0,7 del presupuesto estimado – PE, expresado en SMMLV.	637 de 2016	3281,54	SI
			TOTAL	3281,54	
20 puntos	20 puntos	Un certificado que acredite la prefactibilidad o Factibilidad de proyectos de corredores de infraestructura vial de transporte urbano o regional. 2. El contrato deberá ser por un valor igual o superior al 0,7 del presupuesto estimado para esta contratación, expresado en SMMLV.	185 de 2013	14844,22	SI
			TOTAL	14844,22	

Se aceptarán únicamente contratos terminados y recibidos a satisfacción.

Nota: Las certificaciones de los contratos solicitados anteriormente deben ser diferentes a los presentados para habilitar técnicamente la propuesta. Si el proponente no entrega certificaciones, no se le asignarán puntos en la evaluación.

Es responsabilidad de cada proponente identificar y señalar claramente la experiencia que se pretende acreditar con los contratos presentados. (Identificar cuáles son para Habilitación Técnica y cuáles son para Calificación Adicional).

El valor de otros proyectos, alcances, actividades o experiencias diferentes a la solicitada aquí, NO serán tenidos en cuenta para efectos de acreditar la condición particular de valor, por lo tanto, las certificaciones que se presenten deberán especificar el valor que corresponda a la experiencia adicional solicitada.

Para la experiencia específica adicional a acreditar por el proponente, se deberán considerar las Reglas de Acreditación de Experiencia contempladas en los términos de referencia en relación con la experiencia específica. Sin embargo, el proponente en esta instancia no podrá en ningún caso cambiar o reemplazar los contratos presentados para acreditar la experiencia específica adicional calificable. Asimismo, el grupo evaluador no tendrá en cuenta para la habilitación de la propuesta la información indicada por el oferente para puntuación, ni viceversa.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	437.426.458,00	Pesos
0.7 veces el PE		306,20	SMMLV

Contrato 1: No	<u>637 de 2016</u>		
Objeto:	Ejecutar para la Agencia los estudios y diseños a factibilidad del proyecto de infraestructura El Dorado II, la estrategia del negocio de aviación y la estructuración integral (técnica, jurídica, financiera, predial, ambiental, social y de riesgos) que permita el otorgamiento de una concesión bajo el esquema de APP, del proyecto de infraestructura aeroportuaria El Dorado II fase I y II del plan maestro, en conjunto con las pistas y calles de rodaje del Aeropuerto Internacional El Dorado de la ciudad de Bogotá D.C		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cumple
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	7/12/2019	Planeación en infraestructura de transporte	SI
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	\$ 10.869.990.000,00	0.7 veces el valor del PE	3281,54
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	13126,17		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	3281,54		
	Unión Temporal		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	25,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
			C&M CONSULTORES S.A.S.
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	Dentro de los documentos no se adjunta información que permita observar la participación del proponente en la Unión Temporal Dorado 2 Folios 240-278. No cumple con los requisitos.		

Contrato 2: No	<u>185 de 2013</u>		
Objeto:	Consultoría especializada para la estructuración integral de los corredores viales		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	24/05/2015	prefactibilidad o Factibilidad de proyectos de corredores de infraestructura vial de transporte urbano o regional	SI
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	\$ 47.824.353.855,00	0.7 veces el valor del PE	14844,22
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	74221,08		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	14844,22		
	Unión Temporal		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	20,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
			C&M CONSULTORES S.A.S.
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	Folios 279 - 343. Cumple con los requisitos.		

Observación general:	El primer contrato no cumple con los requisitos pues no se aprecia si Cal & Mayor hace parte de la Unión Temporal el Dorado 2 empresa consultora de la que se adjuntan certificados. El segundo contrato cumple con los requisitos exigidos en la experiencia específica adicional y se le otorga 20 puntos.
-----------------------------	--

Experiencia específica adicional

Convocatoria No.	CONVOCATORIA PÚBLICA No. PAF-ATUPIT-C-012-2022
Objeto:	CONTRATAR "Definición de lineamientos técnicos para la articulación entre la planeación de transporte nacional y el ordenamiento territorial para la gestión de pasos y accesos urbanos"
Fecha de diligenciamiento:	19/07/2022
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
No de Proponente:	2
Proponente:	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U. 900483711-5
Representante Legal:	Edwin Rojas Toledo CC 12265185

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de experiencia adicional	X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.	900483711-5	100,00%	SI

El proponente obtendrá máximo 40 puntos repartidos de la siguiente forma:

20 puntos: El proponente debe acreditar como experiencia adicional un contrato que cumpla los siguientes requisitos:

1. Planeación en infraestructura de transporte. 2. El contrato deberá ser por un valor igual o superior al 0,7 del presupuesto estimado – PE, expresado en SMMLV.

20 puntos: El proponente debe acreditar como experiencia adicional un contrato que cumpla los siguientes requisitos:

1. Prefactibilidad o Factibilidad de proyectos de corredores de infraestructura vial de transporte urbano o regional. 2. El contrato deberá ser por un valor igual o superior al 0,7 del presupuesto estimado para esta contratación, expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Valor igual o superior al 0,7 del presupuesto estimado	Objeto del contrato
20 puntos	20 puntos	Un certificado que acredite la planeación en infraestructura de transporte. 2. El contrato deberá ser por un valor igual o superior al 0,7 del presupuesto estimado – PE, expresado en SMMLV.	Contrato sin número	700,09	SI
			TOTAL	700,09	
20 puntos	20 puntos	Un certificado que acredite la prefactibilidad o Factibilidad de proyectos de corredores de infraestructura vial de transporte urbano o regional. 2. El contrato deberá ser por un valor igual o superior al 0,7 del presupuesto estimado para esta contratación, expresado en SMMLV.	Contrato sin número	18869,42	SI
			TOTAL	18869,42	

Se aceptarán únicamente contratos terminados y recibidos a satisfacción.

Nota: Las certificaciones de los contratos solicitados anteriormente deben ser diferentes a los presentados para habilitar técnicamente la propuesta. Si el proponente no entrega certificaciones, no se le asignarán puntos en la evaluación.

Es responsabilidad de cada proponente identificar y señalar claramente la experiencia que se pretende acreditar con los contratos presentados. (Identificar cuáles son para Habilitación Técnica y cuáles son para Calificación Adicional).

El valor de otros proyectos, alcances, actividades o experiencias diferentes a la solicitada aquí, NO serán tenidos en cuenta para efectos de acreditar la condición particular de valor, por lo tanto, las certificaciones que se presenten deberán especificar el valor que corresponda a la experiencia adicional solicitada.

Para la experiencia específica adicional a acreditar por el proponente, se deberán considerar las Reglas de Acreditación de Experiencia contempladas en los términos de referencia en relación con la experiencia específica. Sin embargo, el proponente en esta instancia no podrá en ningún caso cambiar o reemplazar los contratos presentados para acreditar la experiencia específica adicional calificable. Asimismo, el grupo evaluador no tendrá en cuenta para la habilitación de la propuesta la información indicada por el oferente para puntuación, ni viceversa.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	437.426.458,00	Pesos
0.7 veces el PE		306,20	SMMLV

Contrato 1: No	<u>Contrato sin número</u>		
Objeto:	Identificar y priorizar intervenciones de transporte sostenible para ser implementadas en Valledupar - Colombia, bajo (4) ejes estratégicos del programa STIC (i.e., transporte público, transporte no motorizado, gestión de la demanda de transporte y desarrollo urbano con base en el transporte público - TOD); evaluar su factibilidad técnica y desarrollar diseños técnicos para las obras, equipos e intervenciones urbanas.		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cumple
	17/04/2019	Planeación en infraestructura de transporte	<u>SI</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 579.752.560,00	0.7 veces el valor del PE	700,09
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	700,09		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	700,09		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Persona jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
			IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Fechas formato con certificado no coinciden. Se mantienen las fechas del certificado</p> <p>Folio 5 -13. Cumple con los requisitos.</p>		

Contrato 2: No	<u>IDU 849 de 2013</u>		
Objeto:	Diseño Básico avanzado (factibilidad) para la Primera Línea del Metro en el marco del Sistema Integrado de Transporte Público -SITP- para la ciudad de Bogotá D.C.		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	24/08/2015	prefactibilidad o Factibilidad de proyectos de corredores de infraestructura vial de transporte urbano o regional	<u>SI</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 40.528.366.148,00	0.7 veces el valor del PE	<u>18869,42</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	62898,06		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	18869,42		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Consortio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	30,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
			IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	Folios 37 a 46. Cumple con los requisitos.		

Observación general:	Ambos contratos cumplen con los requisitos exigidos en la experiencia específica adicional y se le otorga 40 puntos.
-----------------------------	--

CONTRATAR "DEFINICIÓN DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ARTICULACIÓN ENTRE LA PLANEACIÓN DE TRANSPORTE NACIONAL Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA LA GESTIÓN DE PASOS Y ACCESOS URBANOS"

PROPONENTE No. 1 C&M CONSULTORES S.A.S.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	VALOR DE LA SIN IVA	VALOR IVA (19%)	VALOR TOTAL
1	CONTRATAR "DEFINICIÓN DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ARTICULACIÓN ENTRE LA PLANEACIÓN DE TRANSPORTE NACIONAL Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA LA GESTIÓN DE PASOS Y ACCESOS URBANOS"	\$ 351.043.923,00	\$ 66.698.345,00	\$ 417.742.268,00
C	VALOR DEL TOTAL DE LA PROPUESTA			\$ 417.742.268,00

VERIFICACIÓN	
\$ 66.698.345,00	\$ 417.742.268,00
	\$ 417.742.268,00

VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMO	VERIFICACIÓN MÁXIMO
\$ 393.683.812,00	\$ 437.426.458,00	CUMPLE	CUMPLE
\$ 393.683.812,00	\$ 437.426.458,00	CUMPLE	CUMPLE

Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Nota 2: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 3: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECE ESTE ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

Nota 4: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

Nota 5: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

Nota 6: Revisión del IVA: El oferente debe indicar en su oferta económica la tarifa del IVA aplicable al objeto contractual. En caso de no indicarla o en caso de indicarla en un porcentaje diferente a la tarifa legal, su oferta será rechazada.

OBSERVACIONES:

Una vez verificada la propuesta económica, no se presentan correcciones aritméticas ni ajustes por redondeo, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.

CONTRATAR "DEFINICIÓN DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ARTICULACIÓN ENTRE LA PLANEACIÓN DE TRANSPORTE NACIONAL Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA LA GESTIÓN DE PASOS Y ACCESOS URBANOS"

PROPONENTE No. 2 IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	VALOR DE LA SIN IVA	VALOR IVA (19%)	VALOR TOTAL
1	CONTRATAR "DEFINICIÓN DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ARTICULACIÓN ENTRE LA PLANEACIÓN DE TRANSPORTE NACIONAL Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA LA GESTIÓN DE PASOS Y ACCESOS URBANOS"	\$ 337.485.448,00	\$ 79.163.253,00	\$ 416.648.701,00
C	VALOR DEL TOTAL DE LA PROPUESTA			\$ 416.648.701,00

VERIFICACIÓN	
\$ 64.122.235,00	\$ 401.607.683,00
	\$ 401.607.683,00

VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMO	VERIFICACIÓN MÁXIMO
\$ 393.683.812,00	\$ 437.426.458,00	CUMPLE	CUMPLE
\$ 393.683.812,00	\$ 437.426.458,00	CUMPLE	CUMPLE

Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Nota 2: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 3: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECE ESTA ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

Nota 4: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

Nota 5: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

Nota 6: Revisión del IVA: El oferente debe indicar en su oferta económica la tarifa del IVA aplicable al objeto contractual. En caso de no indicarla o en caso de indicarla en un porcentaje diferente a la tarifa legal, su oferta será rechazada.

OBSERVACIONES:

Una vez verificada la propuesta económica, se realizó corrección aritmética. En este sentido, se mantiene el valor (antes de IVA) de la propuesta correspondiente a \$337.485.448 pesos, se calcula el valor de IVA correspondiente al 19% y se corrige el valor total ofertado a \$401.607.683 pesos, con una diferencia respecto del valor total de consultoría presentado por el proponente de -\$15.401.018, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.

INFORME EVALUACIÓN ECONÓMICA

PAF-ATUPIT-C-012-2022

Objeto: CONTRATAR “DEFINICIÓN DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ARTICULACIÓN ENTRE LA PLANEACIÓN DE TRANSPORTE NACIONAL Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA LA GESTIÓN DE PASOS Y ACCESOS URBANOS”

Fecha de diligenciamiento: 19/07/2022

Proponentes: PROPONENTE No. 1 C&M CONSULTORES S.A.S.

Propuesta Económica

Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	Valor Mínimo del POE	Valor Máximo del POE	PROponente No. 1 C&M CONSULTORES S.A.S.
VALOR TOTAL OFERTADO FINAL	\$ 437.426.458,00	\$ 393.683.812,00	\$ 437.426.458,00	\$ 417.742.268,00
VALOR TOTAL OFERTADO PRESENTADO				\$ 417.742.268,00
				\$ 0

INFORME EVALUACIÓN ECONÓMICA

PAF-ATUPIT-C-012-2022

Objeto: CONTRATAR “DEFINICIÓN DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ARTICULACIÓN ENTRE LA PLANEACIÓN DE TRANSPORTE NACIONAL Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA LA GESTIÓN DE PASOS Y ACCESOS URBANOS”

Fecha de diligenciamiento: 19/07/2022

Proponentes: PROPONENTE No. 2 IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.

Propuesta Económica

Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	Valor Mínimo del POE	Valor Máximo del POE	PROPONENTE No. 2 IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.
VALOR TOTAL OFERTADO FINAL	\$ 437.426.458,00	\$ 393.683.812,00	\$ 437.426.458,00	\$ 401.607.683,00
VALOR TOTAL OFERTADO PRESENTADO				\$ 416.648.701,00
				-\$ 15.041.018

9. Se seleccionará el método de

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria**, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, <http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/series-trm.htm#cotizacion>

Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.

TRM - 19/07/2022



Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)

1.1.2. Serie histórica para un rango de fechas dado, periodicidad diaria

Información disponible desde el 27 de noviembre de 1991.

Ver como: Tabla: TRM ▼

Fecha (dd/mm/aaaa)	TRM (COP/USD)
19/07/2022	\$ 4.315,41

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia (www.superfinanciera.gov.co).

Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos -Serankua- el 19/07/2022 10:50:43
[Refrescar](#) - [Imprimir](#) - [Exportar](#)

METODO DE CALIFICACIÓN O PONDERACIÓN : MEDIA ARITMETICA ALTA

PAF-ATUPIT-C-012-2022

CONTRATAR “DEFINICIÓN DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ARTICULACIÓN ENTRE LA PLANEACIÓN DE TRANSPORTE NACIONAL Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA LA GESTIÓN DE PASOS Y ACCESOS URBANOS”

EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (MÁXIMO 60 PUNTOS)

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
<u>1</u>	<u>PROPONENTE No. 1 C&M CONSULTORES S.A.S.</u>	<u>\$ 417.742.268,00</u>	<u>58,8300037</u>	<u>0,0000000</u>	<u>58,8300037</u>
<u>1</u>	<u>PROPONENTE No. 2 IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.</u>	<u>\$ 401.607.683,00</u>	<u>58,2450056</u>	<u>0,0000000</u>	<u>58,2450056</u>
	Media aritmetica alta	\$ 413.708.621,75			

CONVOCATORIA PÚBLICA No. PAF-ATUPIT-C-012-2022

CONTRATAR “Definición de lineamientos técnicos para la articulación entre la planeación de transporte nacional y el ordenamiento territorial para la gestión de pasos y accesos urbanos”

Presupuesto estimado	\$	437.426.458,00
Presupuesto estimado en SMMLV		437,43
Fecha de cierre:		21/07/2022

No	Proponente	Técnico (40 puntos)	Económico (60 puntos)	Puntaje total	Orden de elegibilidad
1	C&M CONSULTORES S.A.S.	20	58,83	78,83	2
2	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.	40	58,25	98,25	1

Presupuesto Final	\$	401.607.683,00
--------------------------	-----------	-----------------------

Observación:

No se aplican descuentos conforme el numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.
 Como resultado de la Evaluación, se tiene en primer orden de elegibilidad al **PROponente No. 2 IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.** con un puntaje de **98,25** un valor ofertado de **\$401.607.683,00** y una diferencia con el Presupuesto Estimado de **\$35.818.775.00**.

Bogotá.D.C., 18 de julio de 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETERBBVA ASSET MANAGEMENT –SOCIEDAD FIDUCIARIA

Bogotá D.C. –Colombia

Referencia: Observaciones a la apertura de Sobre Económico de la CONVOCATORIA No. PAF-ATUPIT-C-012-2022

Cordial saludo,

Una vez realizada la audiencia de apertura del sobre económico del proceso en asunto, respetuosamente presentamos a PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETERBBVA ASSET MANAGEMENT –SOCIEDAD FIDUCIARIA, las siguientes observaciones:

- Oferta económica: IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.**

Una vez verificado el formato 4, Propuesta Económica del proponente IDOM, encontramos que el mismo presenta errores en el cálculo del IVA, como se evidencia a continuación (Anexo 1):

¿Cómo se calcula el IVA?			
1. (Costo base del producto) x (1.19) = Total con IVA aplicado.			
2. (Costo total del producto con IVA) ÷ (1.19) = Total sin IVA.			
3. (Costo total del producto con IVA) – (Total sin IVA) = Cantidad de IVA.			
IDOM		C Y M CONSULTORES S.A.S	
337.485.448	401.607.683,12	351.043.923	417.742.268,37
	337.485.448,00		351.043.923,00
IVA CORRECTO	64.122.235,12	IVA	66.698.345,37
OFERTA PRESENTADA IDOM		OFERTA PRESENTADA C Y M	
VALOR BASE	337.485.448	VALOR BASE	351.043.923
IVA presentado en la oferta	79.163.253	IVA presentado en la oferta	66.698.345
VALOR TOTAL OFERTA	416.648.701	VALOR TOTAL OFERTA	417.742.268

(Se adjunta Excel para su verificación)

De acuerdo con lo anterior y según la fórmula necesaria para calcular el impuesto al valor agregado (IVA), el proponente IDOM presenta una oferta económica que impide la verificación del valor total de su oferta, en un formato ponderable no susceptible de subsanación.

Frente a lo anterior, *“Colombia Compra Eficiente en concepto de Respuesta a la consulta #416120000965 indicó sobre la inquietud ¿Pueden las Entidades Estatales solicitar la corrección aritmética de las ofertas cuando los proponentes liquidan de forma errónea el porcentaje del IVA? R// Sí, las Entidades Estatales pueden solicitar la corrección aritmética de la liquidación del IVA siempre y cuando en los pliegos de condiciones y/o invitación se haya establecido que la oferta presentada por el proponente no incluye impuestos en caso contrario no podrá permitirse la corrección de la liquidación del IVA pues implicaría una modificación de la oferta. “En este evento, nos encontramos en el segundo de los supuestos transcritos, lo cual impide efectuar corrección aritmética por haberse solicitado en los pliegos de condiciones, la inclusión del IVA en la oferta económica”*

Ahora bien, es evidente que el cálculo del IVA de la propuesta presentada por IDOM fue errado y tal irregularidad incide ostensiblemente en el valor total de oferta, pues existe una diferencia de \$ 15.041.018 entre las dos opciones de IVA. Recordamos a la entidad que, cualquier ajuste del formato 4 oferta económica, puede ser considerado como una mejora de la oferta económica, la cual es además un requisito ponderable tal y como lo advierte el comité evaluador en los términos de referencia.

Por esta razón, solicitamos amablemente a la entidad, rechazar la oferta económica del proponente IDOM por no cumplir con lo establecido en el formato No 4 de propuesta económica al referenciar un valor de IVA erróneo.

Cordialmente,

C & M Consultores S.A.S.